

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratar el Estudio de Percepción de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) es una unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante la Ley 143 de 1994, que tiene como misión regular los servicios públicos de energía eléctrica, gas combustible y combustibles líquidos, promoviendo la disponibilidad de una oferta suficiente y confiable para atender de manera satisfactoria y eficiente las necesidades de los usuarios, en armonía con la política pública.

La misión de la CREG fue redefinida en el Plan Estratégico Institucional 2019-2023 aprobado por el Comité de Expertos, y socializado a todos los servidores de la entidad con el fin de implementar su puesta en operación. En dicho plan se definió como uno de los objetivos estratégicos “ser reconocidos por emitir una regulación de calidad, claridad y oportunidad”, y en el marco del modelo de seguimiento para el cumplimiento de sus objetivos, definió como indicador estratégico “el nivel de percepción de los servicios regulatorios prestados”, teniendo en cuenta los conceptos de calidad, claridad y oportunidad de la regulación.

Dicho indicador va en línea con la “Estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas” implementada por la entidad y aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la cual hace parte del proceso de implementación que realiza la Comisión del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Este es el marco de referencia diseñado por el Gobierno Nacional para que las entidades públicas planeen, ejecuten y hagan seguimiento a su gestión de cara a la ciudadanía, y con el que se busca facilitar la gestión de las entidades, orientada hacia el logro de resultados en términos de calidad e integridad para generar valor de cara al ciudadano.

Para la formulación de la estrategia de rendición de cuentas se tuvo en cuenta la identificación de fortalezas y debilidades de las actividades de la entidad con la ciudadanía, la caracterización de usuarios y el último estudio de percepción realizado por la CREG en 2019. Así mismo, este ejercicio se llevó a cabo en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, el cual señala que “todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento).

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se requiere contratar un estudio para medir la percepción actual de la CREG y los servicios regulatorios prestados que tienen sus grupos de valor y partes interesadas, teniendo en cuenta la calidad, claridad y oportunidad a la hora de emitir la regulación. Las conclusiones y recomendaciones que se identifiquen serán insumo para el fortalecimiento de su estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el Estudio de Percepción de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

3. ALCANCE DEL OBJETO

Para cumplir el objeto del contrato deben adelantar las siguientes etapas.

3.1. Diagnóstico - Informe No. 1: Determinación de la herramienta y cronograma del proyecto. Para el logro de esta etapa el contratista deberá: i) Analizar la información existente de la entidad con respecto a los estudios de percepción realizados de manera previa ii) Revisar y actualizar la base de datos de la CREG iii) Reunión con expertos

comisionados y/o líderes de procesos involucrados. Las actividades anteriores, deben permitir determinar las variables que se tendrán en cuenta para la medición de la percepción y la definición del cronograma de trabajo.

El plazo para la entrega de este informe es hasta diez (10) días calendario siguientes a la fecha del acta de inicio.

3.2. Medición de percepción - Informe No. 2: Descripción del trabajo de medición desarrollado. En esta etapa el contratista deberá aplicar las herramientas que considere necesarias para el estudio de percepción (encuesta o entrevista), con un logro de mínimo 500 entrevistas o encuestas pertenecientes a los diferentes grupos de interés de la entidad, descritos en el numeral 4.2.3. Este informe debe incluir la base de datos donde se describan los grupos de interés entrevistados o encuestados, el nombre de la persona, la entidad a la que pertenece y el logro de la entrevista o encuesta.

El plazo para la entrega de este informe es hasta treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del acta de inicio.

3.3. Análisis de resultados y propuesta de estrategia- Informe No. 3: Entregar a la Comisión el informe final de resultados, el cual deberá contener como mínimo los análisis, los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones que identifiquen oportunidades de mejora.

El plazo para la entrega de este informe es hasta cincuenta (50) días calendario siguientes a la fecha del acta de inicio.

3.4. Presentación de resultados: El proveedor deberá exponer a la alta dirección de la Comisión los resultados del estudio, la cual deberá contener como mínimo los análisis, los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones que identifiquen oportunidades de mejora. Una vez la alta dirección apruebe los resultados del estudio, el proveedor deberá exponerlos a los servidores de la entidad en una reunión programada por la CREG.

El plazo para la realización de la presentación es hasta sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha del acta de inicio

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

4.1. Diagnóstico - Informe No. 1: Determinación de la herramienta y cronograma del proyecto. Para el logro de esta etapa el contratista deberá: i) Analizar la información existente de la entidad con respecto a los estudios de percepción realizados de manera previa ii) Revisar, actualizar y complementar la base de datos iii) reunión con expertos comisionados y/o líderes de procesos involucrados. Las actividades anteriores deben permitir determinar las variables que se tendrán en cuenta para la medición de la percepción y la definición del cronograma de trabajo.

No. Ítem	Requerimientos
4.1.1	Tomar como referente el último estudio de percepción realizado por la CREG con el fin de analizar los resultados, teniendo en cuenta la línea base planteada en 2019.
4.1.2	Segmentar los grupos de interés clave para el desarrollo de la medición, actualizar la caracterización de usuarios y la matriz de partes interesadas que provea la CREG.
4.1.3	Para realizar el estudio de percepción se requiere un muestreo significativo para un mayor alcance de los objetivos propuestos. En tal sentido se propone un grupo objetivo de entrevistas y encuestas de mínimo quinientas (500) personas, discriminado como sigue: i) 350 encuestas entre usuarios y empresas reguladas ii) 150 entrevistas a los demás grupos de interés. La CREG entregará la base de datos disponible en la entidad y el contratista tendrá como función depurarla, actualizarla y complementarla, al igual que establecer contacto con las empresas, entidades

	y usuarios para llevar a cabo las entrevistas en las principales ciudades del país (para realizar las entrevistas en otras ciudades del país se podrán emplear tecnologías de la información). Durante el desarrollo de este contrato se debe mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las bases de datos que provea la Comisión. Una vez terminado el contrato, el contratista deberá asegurar la eliminación de toda la información de base de datos utilizada en el desarrollo del mismo, previo envío a la CREG.
4.1.4	Realizar reuniones con los expertos y/o con los líderes de los procesos involucrados con el fin de determinar y analizar las variables que se tendrán en cuenta para la medición de la percepción.
4.1.5	Con base en el diagnóstico realizado, presentar el cronograma de trabajo y la estrategia para la intervención con los grupos de interés, incluyendo la herramienta definitiva que se aplicará.

4.2. Medición de percepción - informe No. 2: Descripción del trabajo de medición desarrollado. En esta etapa el contratista deberá aplicar las herramientas que considere necesarias para el estudio de percepción (encuesta o entrevista), con un logro de mínimo 500 entrevistas o encuestas pertenecientes a los diferentes grupos de interés de la entidad, descritos en el numeral 4.2.3. Este informe debe incluir la base de datos donde se describan los grupos de interés entrevistados o encuestados, el nombre de la persona, la entidad a la que pertenece y el logro de la entrevista o encuesta.

No. Ítem	Requerimientos																												
4.2.1	La medición de percepción se debe realizar a través de entrevistas consultivas y/o encuesta.																												
4.2.2	La CREG propone los siguientes grupos para entrevistar, de acuerdo con la caracterización de usuarios:																												
	<table><tr><th>Grupo objetivo</th><th>Entidad</th><th>Número de entrevistas efectivas</th></tr><tr><td rowspan="11">Gobierno Nacional</td><td>Ministerio de Minas y Energía</td><td>4</td></tr><tr><td>Ministerio de Hacienda</td><td>2</td></tr><tr><td>MinTIC</td><td>1</td></tr><tr><td>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</td><td>1</td></tr><tr><td>Planeación Nacional</td><td>2</td></tr><tr><td>Presidencia de la República</td><td>2</td></tr><tr><td>UPME</td><td>2</td></tr><tr><td>IPSE</td><td>2</td></tr><tr><td>SGC</td><td>2</td></tr><tr><td>ANM</td><td>2</td></tr><tr><td>ANH</td><td>2</td></tr></table>	Grupo objetivo	Entidad	Número de entrevistas efectivas	Gobierno Nacional	Ministerio de Minas y Energía	4	Ministerio de Hacienda	2	MinTIC	1	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	1	Planeación Nacional	2	Presidencia de la República	2	UPME	2	IPSE	2	SGC	2	ANM	2	ANH	2		
Grupo objetivo	Entidad	Número de entrevistas efectivas																											
Gobierno Nacional	Ministerio de Minas y Energía	4																											
	Ministerio de Hacienda	2																											
	MinTIC	1																											
	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	1																											
	Planeación Nacional	2																											
	Presidencia de la República	2																											
	UPME	2																											
	IPSE	2																											
	SGC	2																											
	ANM	2																											
	ANH	2																											



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

		CRC	2
		CRA	2
		Superservicios	3
		Superindustria y Comercio	1
		Supersociedades	1
	Gobierno locales y regionales	Alcaldes y gobernadores	32
	Legislativo	Senadores y representantes	10
	Altas cortes	Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado	6
	Entes de control	Contraloría	2
		Procuraduría	2
		Transparencia por Colombia	2
		Gobierno Digital	2
	Regulados	Empresas reguladas	150
	Gremios y asociaciones		18
	Usuarios	Usuarios y vocales de control (instrumento por determinar)	200
	Medios de comunicación	Nacionales	10
		Regionales	10
		Líderes de opinión / expertos	5
	Academia	Academia	10
	Consultores del sector		5
	Proveedores de bienes y servicios a la CREG		5
4.2.3	Aplicar una prueba piloto de la entrevista y la encuesta, hacer los ajustes a las herramientas correspondientes de manera concertada con la CREG.		
4.2.4	Procesar los datos hallados de los resultados de las entrevistas.		

4.3. Análisis de resultados y propuesta de estrategia- informe No. 3: Entregar a la Comisión el informe final de resultados, el cual deberá contener como mínimo los análisis, los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones que identifiquen oportunidades de mejora.

No. Ítem	Requerimientos
----------	----------------

4.3.1	Entregar a la Comisión el informe final de resultados, el cual deberá contener como mínimo los análisis, los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones que identifiquen oportunidades de mejora.
4.3.2	Entregar a la Comisión el informe ejecutivo de los resultados obtenidos.

4.4. Presentación de resultados: El proveedor deberá exponer a la alta dirección de la Comisión los resultados del estudio, el cual deberá contener como mínimo los análisis, los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones que identifiquen oportunidades de mejora. Una vez la alta dirección apruebe los resultados del estudio, el proveedor deberá exponerlos a los líderes del proceso en una reunión programada por la CREG.

No. Ítem	Requerimientos
4.4.1	Exponer a la alta dirección de la Comisión los resultados del estudio, el cual deberá contener como mínimo los análisis, los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones que identifiquen oportunidades de mejora.
4.4.2	Exponer a los líderes de proceso los resultados del estudio, el cual deberá contener como mínimo los análisis, los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones que identifiquen oportunidades de mejora.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante la Ley 143 de 1994, y para efectos de contratación, se rige por las normas de Derecho Privado. Los recursos presupuestales son administrados a través de un contrato de fiducia autorizado por el Ministerio de Minas y Energía.

Por ende, NO son aplicables al presente proceso las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015. Todas las normas procesales y sustanciales del presente proceso de selección serán las establecidas para ello en el manual de contratación y en las normas aplicables al Derecho Privado.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas, tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio, que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en los presentes Términos de Referencia.

6. ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas jurídicas, legalmente constituidas, cuyo objeto social consista en la prestación de servicios de acuerdo con el objeto (Título **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de este documento), que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley, especialmente las consagradas en la Ley 142 de 1994. Para el caso de jurídicas extranjeras, se requerirá el domicilio o sucursal en Colombia, conforme con lo estipulado en el código de comercio colombiano.

7. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para este proceso será de hasta OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE \$83.000.000, incluido IVA y demás impuestos que se llegaren a causar, que se pagarán con cargo al presupuesto de inversión de la CREG para la vigencia presupuestal de 2021, y que están amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal número 10621 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la CREG.



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación de los servicios contratados. Por tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse con el proponente seleccionado será por la suma de hasta \$83.000.000 incluidos IVA y demás impuestos que se causen.

Este valor se pagará así:

Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato después de la entrega de los informes 1 y 2.

Cincuenta por ciento del valor del contrato (50%) restante cuando se finalicen todas las entregas a satisfacción.

Para facturar, el proveedor deberá cumplir con lo estipulado en la CIRCULAR No. 022 del 19 de abril de 2021 dirigida a los Proveedores y Contratistas de la CREG, que estén obligados a facturar electrónicamente, cumpliendo con el proceso de recepción en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Plataforma Olimpia IT. La citada Circular se encuentra disponible en la dirección electrónica <http://apolo.creg.gov.co/Publicac.nsf/52188526a7290f8505256eee0072eba7/d44b6929d4634553052586bd00022483?OpenDocument>

Para los pagos se deberá contar con el recibo a satisfacción de los productos objeto del contrato diligenciado por el supervisor y coordinador del contrato, la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, certificación bancaria no mayor a 30 días de la cuenta donde se efectuará el pago mediante transferencia electrónica y constancia del pago de aportes parafiscales.

Los pagos que se causen en desarrollo de la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección estarán sujetos a la disponibilidad del programa anual de caja "PAC" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones en materia de contratación.

9. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo del Líder del Proceso de Proyección Corporativa y Relaciones con el Entorno de la CREG.

En desarrollo de lo anterior, el Supervisor, y quienes lo apoyen, cumplirán con lo establecido para ello en el Manual de Supervisión vigente para la fecha de ejecución del contrato.

El Supervisor y el Contratista acordarán reuniones periódicas que buscan hacer un seguimiento permanente a la evolución del trabajo, y para definir detalles sobre los productos antes de su entrega. El programa de estas reuniones se incluirá en el cronograma inicial.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual es hasta el 30 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: i) La expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal, ii) la aprobación por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la garantía única que el Contratista constituya para amparar el contrato, y iii) la certificación de que el Contratista se encuentra al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

11. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, hace parte del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, una plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar procesos de contratación en línea; por tanto, los contratistas que deseen participar en el presente proceso de contratación deberán estar registrados en la página de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

Las propuestas y, en general, todas las comunicaciones y mensajes relacionados al proceso se surtirán a través de la Plataforma SECOP II, en la forma y fechas dispuestas por la CREG.

En caso de indisponibilidad de la plataforma, el proveedor interesado deberá seguir el procedimiento descrito para ello en los manuales y guías de SECOP II. Caso contrario, no será tenida en cuenta su oferta.

Es responsabilidad del proponente conocer las guías y manuales publicados por Colombia Compra Eficiente sobre la plataforma SECOP II. La CREG no aceptará actuaciones o procedimientos fuera de los establecidos en dichos documentos, publicados por Colombia Compra Eficiente.

La CREG solo acepta la presentación de una propuesta por cada proponente. En el caso de que una misma persona presente más de una oferta, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar, dentro del término fijado en los presentes TDR.

Las ofertas deben tener validez por un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha límite de presentación establecida en el presente documento, período durante el cual el personal propuesto por el proponente para la ejecución del contrato debe permanecer disponible.

12. HABILITANTES JURÍDICOS

El Proponente deberá entregar, junto con su propuesta, los siguientes documentos:

12.1 Certificado de existencia y representación legal. El certificado deberá tener fecha de emisión dentro de los treinta (30) días anteriores a la presentación de la oferta.

12.2 Garantía de seriedad de la propuesta. Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, por noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso, es decir, el día de presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Capítulo III del Título III del Manual de Contratación de la CREG, este requisito no será subsanable.

12.3 Copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

12.4 Copia del RUT de la empresa, debidamente actualizado.

12.5 Certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social.

12.6 Certificación suscrita por el Representante Legal de que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades; los Proponentes y cada uno de los profesionales propuestos para la ejecución del contrato no podrán estar incurso en inhabilidades legales, principalmente las previstas en la Leyes 142 de 1994 y 1474 de 2011, así como tampoco en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley. La propuesta deberá contener la manifestación de que, tanto el Proponente como los profesionales que conforman el grupo de trabajo, conocen y no están incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley. **ANEXO I**

El Comité Evaluador podrá requerir a los Proponentes, a través de la plataforma SECOP II, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes anteriormente descritos. Los Proponentes tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas continuas para responder al requerimiento del Comité Evaluador. En caso de no atender el requerimiento de la entidad, el requisito se tendrá como no cumplido.

El Comité Evaluador podrá requerir a los Proponentes, a través de la plataforma SECOP II, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes anteriormente descritos.

13. HABILITANTES TÉCNICOS

El proponente y la propuesta deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

13.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente debe acreditar experiencia específica. Para ello, aportará dos (2) contratos finalizados en los cinco años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Los contratos deben demostrar servicios iguales al previsto en los presentes Términos de Referencia. Cada contrato debe



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

demostrar un valor no menor al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial asignado del presente proceso. Los contratos deberán estar descritos en el **ANEXO II**, y el Proponente deberá presentar las certificaciones correspondientes.

13.2 FORMACIÓN PROFESIONAL Y LABORAL: El proponente ofrecerá un equipo de trabajo que cumpla con los siguientes requisitos mínimos habilitantes de la propuesta, y deberá relacionarlos en los **ANEXOS III, IV y V** de estos TDR, con sus respectivas certificaciones para cada miembro del equipo de trabajo:

A. UN GERENTE DE PROYECTO O COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN - REQUISITOS MÍNIMOS: • Debe contar con un profesional en estadística, mercadeo y publicidad, ingeniería industrial o administración de empresas, o carreras afines, con estudios de posgrado, quien será el gerente del proyecto o coordinador de la investigación, con mínimo cuatro (4) años de experiencia en investigaciones de mercado, estudios de percepción, y/o satisfacción, y/o reputación. En caso de no cumplir con el requisito de estudios superiores a nivel de posgrado, este podrá ser remplazado por un (1) año adicional de experiencia específica.

B. UN PROFESIONAL EN ESTADÍSTICA - REQUISITOS MÍNIMOS: Debe contar con un profesional en estadística con mínimo cuatro (4) años de experiencia en investigaciones de mercado, estudios de percepción y/o satisfacción y/o reputación, indicando la empresa y el tiempo de prestación de servicio.

C. TRES (3) INTEGRANTES DEL GRUPO DE ENTREVISTADORES - REQUISITOS MÍNIMOS: Con experiencia mínima de un (1) año realizando entrevistas presenciales con personas del nivel directivo de entidades públicas y privadas.

El proponente será el único responsable por la vinculación del personal, lo cual realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la CREG adquiera relación laboral con este personal. Por lo anterior, el contratista contará con independencia administrativa.

El proponente deberá garantizar que el personal que ejecutará el contrato será el presentado en la propuesta del presente concurso.

Cualquier modificación del equipo de trabajo será consultada y autorizada previamente por la CREG, y se realizará con personal que tenga una experiencia y capacitación equivalente o superior a los perfiles del personal descrito en los presentes términos de referencia. La CREG también podrá solicitar modificaciones al equipo de trabajo.

Los documentos deben estar debidamente diligenciados en los anexos descritos por la CREG.

El Comité Evaluador podrá requerir a los Proponentes, a través de la plataforma SECOP II, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes anteriormente descritos.

14. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La CREG calificará las propuestas sobre un total de cien (100) puntos con base en los siguientes factores:

14.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE SEA ADICIONAL Y DIFERENTE A LA REFERIDA PARA EL HABILITANTE TÉCNICO (MÁXIMO 50 PUNTOS): La CREG asignará (10) puntos por cada contrato de experiencia adicional a la experiencia requerida en el numeral 13.1 de los presentes TDR. Los contratos deben ser de servicios iguales al previsto en los presentes Términos de Referencia. Los contratos que refiera deben haber finalizado en los siete años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, y cada certificación debe ser por un valor no menor al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El proponente adicionará las certificaciones que haya descrito en el ANEXO VI. Solo se tendrán en cuenta cinco contratos.

14.2 PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS) ANEXO VI: El proponente deberá consignar el valor de su propuesta económica al momento de la presentación de su oferta, en el campo "valor" habilitado en la plataforma SECOP II. La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos (COP) sin centavos. Se le asignarán cincuenta (50) puntos a la menor oferta económica, y proporcional a todas las demás, mediante una regla de relación inversa.

A TENER A CONSIDERACIÓN EN ESTOS FACTORES DE EVALUACIÓN:



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

El tiempo de experiencia se contabilizará por la suma simple de los meses o años de los empleos; o la suma simple de los meses o años de los contratos ejecutados en su totalidad.

En el evento en que el proponente no oferte los ítems señalados, o su ofrecimiento no sea claro para la entidad, no se asignará puntaje. Esta falencia en la presentación de la oferta no será subsanable.

Los documentos deben estar debidamente diligenciados en los anexos descritos por la CREG.

15. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de elegibilidad en la calificación final, la CREG seleccionará al Proponente adjudicatario por sorteo. Las reglas y metodologías para seguir para el sorteo serán informadas por la CREG.

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividades	Fecha – Hora
Presentación de observaciones a los TDR	18/08/2021 Hasta las 17:00 Horas
Respuestas a las observaciones de los TDR	19/08/2021
Presentación de ofertas	25/08/2021 hasta las 17:00 Horas
Publicación de Evaluación de ofertas	02/09/2021
Observaciones a la evaluación de ofertas	06/09/2021 Hasta las 17:00 Horas
Respuesta a las observaciones de evaluación	08/09/2021
Adjudicación o declaratorio desierto	09/09/2021

17. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE LA CREG

El Proponente que resulte seleccionado deberá suscribir a favor de la CREG la garantía única que avalará el cumplimiento por parte suya del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro o garantía bancaria constituida por EL CONTRATISTA a favor de COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG), expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia.

Esta garantía se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

17.1 Cumplimiento, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

17.2 Calidad del servicio por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una duración igual al plazo del mismo y un (1) año más.

17.3 Salarios y Prestaciones Sociales, por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y una duración igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Luego de haber concluido satisfactoriamente la adjudicación con la persona jurídica seleccionada en primer lugar se procederá a la firma y perfeccionamiento del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. En este caso, de no concretarse el perfeccionamiento del contrato con el Proponente seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, se llamará al siguiente Proponente en orden de



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

elegibilidad para iniciar los trámites correspondientes, quien dispondrá igualmente de cinco (5) días hábiles para el perfeccionamiento del contrato. En dicho evento, la CREG hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, contra el (los) Proponente(s) que no dé(n) cumplimiento al término previsto para el perfeccionamiento del contrato.

El Proponente que resulte seleccionado se obliga en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato, a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominará información confidencial. En este orden, se obliga a:

18.1 Utilizar la información confidencial a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del contrato.

18.2 No comunicar, divulgar, aportar, o utilizar la información confidencial a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, diferente de los propósitos relativos a este contrato.

18.3 Permitir el acceso a la información confidencial sólo a aquellas personas previamente acreditadas y avaladas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), con exclusividad y para los propósitos y actividades relativos al contrato.

18.4 Responder directa o indirectamente frente a terceros, y mantener indemne a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), cuando de cualquier forma, efectuaren un uso no autorizado de la información confidencial por parte del contratista.

El Proponente, con la presentación de su oferta, se obliga a cumplir las políticas, subpolíticas y procedimientos establecidos como controles en el Sistema de Gestión de Seguridad de la información. Cuando las actividades contratadas sean ejecutadas por alguna de las personas, empleados o Contratistas a cargo del Proponente, éste debe garantizar el compromiso del cumplimiento por parte de estos, de los requisitos del sistema de gestión de seguridad de la información de la CREG. Cuando se tenga acceso a información que contenga datos personales como dato privado, semi-privado, sensible o de niños, niñas y adolescentes, el Proponente se hará responsable de la no divulgación, uso o explotación de esta información, a menos que cuente con la previa autorización expresa de la CREG para transferir, transmitir o ceder, previo cumplimiento de los requisitos de la Ley 1581.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- a. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del presente proceso, cuando no sea presentada la oferta económica o cuando la misma no sea clara, o no le permita a la CREG determinar que el ofrecimiento realizado por el proponente sea claro.
- b. Cuando no se presente la garantía de seriedad de manera simultánea con la oferta.
- c. Cuando el proponente no subsane, dentro del término previsto por la CREG (48 horas), la acreditación de los requisitos habilitantes del proceso.
- d. Cuando se compruebe que un proponente ha inferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
- e. Cuando se compruebe que un proponente ha presentado dentro de su propuesta información falsa, adulterada, modificada o cuya veracidad no pueda ser comprobada por la CREG.
- f. Cuando se compruebe confabulación entre proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva sin perjuicio de las acciones procedentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.

20. DECLARACIÓN DE DESIERTO

La CREG puede declarar desierto el concurso, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, tales como:

20.1 Cuando se acredite colusión o fraude.

20.2 Cuando no se tenga por lo menos una propuesta que se ajuste a los términos de referencia.



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

20.3 Cuando no se reciban ofertas dentro del proceso de selección.

20.4 Cuando el Comité Evaluador o el Comité de Compras, consideren que ninguna de las propuestas es conveniente para la CREG.

20.5 Cuando ninguna de las propuestas cumpla los requisitos exigibles.

20.6 Cuando se evidencie que se rompió el tratamiento igualitario de los Proponentes.

20.7 Cuando todas las ofertas técnicamente aceptables presenten costos inaceptables para la CREG.

20.8 Cuando se presenten situaciones que impidan realizar una selección objetiva, que le permita a la CREG asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

Elaboración y revisión técnica	Revisión Jurídica	Visto bueno Subdirección Administrativa y Financiera:	Aprobación Dirección ejecutiva:
 Diana María Velandia	 Mauricio Velosa	 Diego Chitiva Benítez	 Jorge Valencia Marín
Fecha: 04/08/2021	Fecha: 06/08/2021	Fecha: 11/08/2021	Fecha: 12/08/2021

La aprobación de la publicación de los presentes Términos de Referencia se realizó en el Comité de Compras número 26 del 4 de agosto de 2021.

ANEXO N°1

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____ actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad _____, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, no se encuentran incursos en: inhabilidades y/o incompatibilidades y/o conflictos de interés: (i) el suscrito en calidad de Representante Legal y el Representante Legal suplente, (ii) la persona jurídica aquí oferente, (iii) los técnicos o profesionales por la persona jurídica aquí oferente, (iv) los socios y familiares de los socios, así como los familiares del Representante Legal y del Representante Legal suplente, hasta segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad civil, que conforman la sociedad que



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

represento, y que (v) las anteriores personas naturales mencionadas y la persona jurídica oferente, no tienen actualmente ninguna relación civil y/o comercial y/o vínculo laboral y/o conflicto de interés con ningún empleado o Contratista de la CREG.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones constitucionales, legales o normatividad vigente.

Este anexo hace parte integral del concurso abierto N° _____. En constancia, certifico con mi firma en la ciudad de _____ a los ____ días, del mes de _____ del año 2021, en nombre propio: _____ identificada con el NIT _____ y con tarjeta de registro ante la JCC N° _____, y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

Firma del Representante Legal: _____

Nombre y apellidos del Representante Legal: _____

ANEXO No. II EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N°	Empresa contratante	Número del contrato	Fecha de inicio (d/m/a)	Fecha de terminación (d/m/a)	Valor total del contrato	Objeto del contrato
1						
2						
3						
4						

Nombre del Proponente o Representante Legal

Firma del Proponente o Representante Legal

ANEXO No. III EXPERIENCIA DEL GERENTE DE PROYECTO OFERTADO

Nombres y apellidos del gerente de proyecto: _____

Identificación N° _____

N°	Empresa contratante	Número del contrato	Fecha de inicio (d/m/a)	Fecha de terminación (d/m/a)	Valor total del contrato	Objeto del contrato
1						
2						
3						
4						

Nombre del Proponente o Representante Legal

Firma del Proponente o Representante Legal

ANEXO N° IV

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL EN ESTADÍSTICA

Nombres y apellidos del profesional en estadística: _____

Identificación N° _____

TABLA 1. EXPERIENCIA

N°	Empresa contratante	Fecha de inicio (dd-mmm-aaaa)	Fecha de final (dd-mmm-aaaa)	Tiempo (en meses)	Objeto del contrato o síntesis de las funciones
1					
2					
3					

En calidad de representante legal de la sociedad _____ certifico mi voluntad y compromiso de cumplir con el compromiso de ejecutar el contrato con el mismo personal presentado en la presente oferta, según lo establecido en el numeral 13 de los TDR. Así mismo, certifico la veracidad de toda la información en los formatos diligenciados, anexos para la presente convocatoria pública.

En constancia, certifico con mi firma en la ciudad de _____ a los ____ días, del mes de _____ del año _____, en mi calidad de representante legal de _____.

Firma del Representante Legal: _____

Nombre del Representante Legal: _____



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

ANEXO N° V. EXPERIENCIA DE LOS TRES INTEGRANTES DEL GRUPO DE ENTREVISTADORES

Nombres y apellidos de los tres integrantes del grupo: _____

N°	Empresa contratante	Fecha de inicio (dd-mmm-aaaa)	Fecha final (dd-mmm-aaaa)	Tiempo (en meses)	Objeto del contrato o síntesis de las funciones	Nombre del integrante del grupo de entrevistadores
1						
2						
3						

En calidad de representante legal de la sociedad _____ certifico mi voluntad y compromiso de cumplir con el compromiso de ejecutar el contrato con el mismo personal presentado en la presente oferta, según lo establecido en el numeral 13 de los TDR. Así mismo, certifico la veracidad de toda la información en los formatos diligenciados, anexos para la presente convocatoria pública.

En constancia, certifico con mi firma en la ciudad de _____ a los _____ días, del mes de _____ del _____ año _____, en mi calidad de representante legal de _____.

Firma del Representante Legal: _____

Nombre del Representante Legal: _____

ANEXO No. VI

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE SEA ADICIONAL Y DIFERENTE A LA REFERIDA PARA EL HABILITANTE
TÉCNICO**

N°	Empresa contratante	Número del contrato	Fecha de inicio (d/m/a)	Fecha de terminación (d/m/a)	Valor total del contrato	Objeto del contrato
1						
2						
3						
4						

Nombre del Proponente o Representante Legal

Firma del Proponente o Representante Legal